



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE NEIVA – HUILA

Marzo veinticuatro (24) del año dos mil veintitrés (2023)

REF: Proceso ejecutivo de FÉLIX TRUJILLO FALLA SUCS LTDA contra MARÍA DEL PILAR BONILLA OLAYA, EDNA LORENA BONILLA OLAYA Y EDWUARD MILTON TOVAR CAMACHO, radicación 2022-00009-00

FÉLIX TRUJILLO FALLA SUCS LTDA, a través de apoderado judicial, presentó demanda ejecutiva contra contra MARÍA DEL PILAR BONILLA OLAYA, EDNA LORENA BONILLA OLAYA Y EDWUARD MILTON TOVAR CAMACHO, con el fin de obtener el pago de las sumas de dinero ordenadas en el auto de mandamiento de pago fechado el 25 de julio de 2022.

El referido auto se notificó personalmente al demandado EDWUARD MILTON TOVAR CAMACHO, el día 8 de agosto de 2022, a la demandada EDNA LORENA BONILLA OLAYA, personalmente el día 11 de octubre de 2022 y a la demandada contra MARÍA DEL PILAR BONILLA OLAYA, de conformidad a la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, el 07 de febrero de 2023, quienes guardaron silencio durante el término que tenían para pagar la obligación y proponer excepciones.

El título ejecutivo está legalizado y extendido con las formalidades exigidas, por esta razón la obligación aparece en forma expresa, clara y actualmente exigible de pagar de conformidad con el artículo 422 del Código General del Proceso, en consecuencia,

Se seguirá adelante con la ejecución en contra de MARÍA DEL PILAR BONILLA OLAYA, EDNA LORENA BONILLA OLAYA Y EDWUARD MILTON TOVAR CAMACHO, para el cumplimiento de la obligación determinada en el mandamiento de pago, ordenando el avalúo y remate de los bienes embargados y que se llegaren a embargar; como también practicar la liquidación del crédito y se condenará en costas a la parte ejecutada.



Notifíquese.

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ

Jueza

KSE